**CONVOCATORIA 001 DE 2024**

**VINCULACIÓN DE PRACTICANTES Y JUDICANTES AD - HONOREM EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y ALCALDÍAS LOCALES**

**PASO A PASO PARA LA INSCRIPCION DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

1. Hacer parte de alguna de las Instituciones de Educación Superior (**Corporación universitaria Piloto de Colombia, Universidad Nacional de Colombia / Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Católica de Colombia, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Externado de Colombia, CUN, UDCA, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad EAN)** que cuentan con convenio vigente la con la SDG.
2. Formalizar su inscripción a la plaza de Práctica Laboral y/o Judicatura Ad- Honorem ofertada por la Secretaría Distrital de Gobierno a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/hkttC6v6i8>

1. Remitir al correo practicantesyjudicantes@gobiernobogota.gov.co en un (1) solo PDF la siguiente documentación:
* Hoja de Vida.
* Certificado de afiliación a la EPS en cualquiera de sus modalidades (contribuyente, beneficiario y subsidiado).
* Carta de presentación expedida por la Universidad, donde conste que la pasantía y/o práctica es prerrequisito para la obtención del título universitario, según pensum académico y que el estudiante se encuentra habilitado y/o no cuenta con situaciones administrativas o académicas que le impidan participar del escenario de práctica. Esta carta de aceptación debe ser única para cada estudiante y debe contener el nombre del monitor designado por la IES junto con sus datos de contacto.

**Nota: De no contar con la carta aval de la universidad el estudiante NO será tenido en cuenta.**

* Certificación de afiliación al seguro estudiantil.
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**Nota:** Se debe remitir todos los documentos descritos anteriormente, escaneados y en un (1) solo archivo formato PDF, que se debe guardar con el siguiente nombre: Apellido, Nombre\_Universidad\_Programa.PDF (Ejemplo: **Gómez Jorge– U Piloto\_Arquitectura.pdf.)**

Se aclara, que no se recibirán documentos por fuera del plazo establecido en esta convocatoria, ni aquellos que sean enviados de forma parcial o incompletos, los documentos en un solo PDF deben ser remitidos en el orden que fueron mencionados.

Cada estudiante puede aplicar máximo a una (1) plaza de práctica y/o judicatura de la convocatoria.

Si el interesado postulado no cumple con la totalidad de los requisitos antes mencionados, se rechazará la postulación.

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2023**

**PASANTES Y JUDICANTES**

1. **OBJETIVO:**

Realizar la vinculación formativa de estudiantes de Instituciones de Educación Superior que cuentan con convenio vigente con la SDG y que tienen previsto la realización de práctica, pasantía y/o judicatura como modalidad de trabajo de grado dentro del plan de estudios para su formación profesional, en las dependencias de nivel central de la SDG y alcaldías locales, de conformidad con lo establecido en el documento “GCO-GTH-IN015 Instrucciones para vinculación de practicantes, pasantes y judicantes en la Secretaría Distrital de Gobierno”.

A continuación, se detallan las fechas de las fases pendientes en el presente proceso de convocatoria:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Fecha inicial** | **Fecha final** |
| Recepción de hojas de vida de los estudiantes postulados a ocupar las vacantes ofertadas. | 9/01/2024 | 26/01/2024 |
| Preselección de perfiles. | 29/01/2024 | 2/02/2024 |
| Entrevistas y selección de los estudiantes postulados. | 5/02/2024 | 16/02/2024 |
| Comunicación del resultado del proceso de selección. | 19/02/2024 | 23/02/2024 |
| Emisión actos Administrativos y afiliación de los estudiantes seleccionados a la ARL. | 26/02/2024 | 29/02/2024 |
| Vinculación formativa de los estudiantes seleccionados. | 1/03/2024 |   |

1. **GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

La Secretaría Distrital de Gobierno bajo un principio de sostenibilidad fiscal ha definido que no ordenará el pago de apoyo de sostenimiento de prácticas, pasantías y/o judicaturas a ninguno de los estudiantes que sean vinculados formativamente a través de los convenios que tiene suscrito con las universidades.

La designación de los practicantes, pasantes y/o judicantes se realizará de forma paritaria entre hombres y mujeres y con un enfoque diferencial, en este sentido, la selección se efectuará bajo un proceso objetivo que tendrá en cuenta los principios o criterios de: meritocracia, enfoque diferencial, igualdad, imparcialidad, objetividad de acuerdo con los siguientes criterios:

Por otra parte, a los estudiantes, en su condición de aspirantes y practicantes laborales les corresponde:

* Inscribirse, a través del enlace dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria, a la plaza de su interés.
* Gestionar ante su institución educativa, la carta de presentación y aceptación por parte la entidad en el caso de ser seleccionado para realizar su práctica.
* Cumplir con el proceso de selección establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cada dependencia del nivel central y alcaldía local designará un tutor administrativo el cual será el encargado de la supervisión y acompañamiento de cada estudiante en el desarrollo de la práctica.

Las prácticas jurídicas o judicatura ad-honórem, se podrán desarrollar en la Secretaría Distrital de Gobierno, este servicio jurídico ad-honórem deberá cumplir con los requisitos de validación exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura para optar por el título de abogado. La prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honórem que se autoriza por medio de la Ley 1322 de 2009, es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses.

Quienes ingresen como auxiliares jurídicos ad honórem desempeñarán funciones en las áreas de naturaleza jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno que conforme a las actividades de cada dependencia les asignen los respectivos jefes como superiores inmediatos, aclarando que dichos auxiliares jurídicos no tendrán la calidad de servidor público, por lo tanto, no se establece relación laboral, ni prestacional alguna con la Secretaría Distrital de Gobierno.